

Excmos Junta de la facultad de Dto de 30 de

D. Navarro Junio del 1797. con motivo de una proposi-

D. Baso vic. del 1.º D. Navarro como Decano,

D. Blengua de la facultad, relativa a una conclusio.

D. Peña del 1.º D. Salas, y habiendo informado

D. Encina sobre el mismo particular Dho 1.º Salas

D. Yasona y validose de la Junta se paro a votar

D. Ayuso, en la forma sigui:

D. Valdivia D. Navarro: que se modifiquen las conclusio.

D. Pando como en conferen. ha expuesto al 1.º D.

D. Sierra Yasona,

D. Barcena D. Baso: que se defiendan modificandolos

D. Valeros D. Blengua: pasen al 1.º Censur

D. Peña: que tenga como el acto res:

pecto esta enfermo el 1.º Salas:

D. Encina: que no se deben defender las

concluyos.

D. Blengua: que no pasen al Censur Negro

y en esto reformo

D. Yasona: que se defiendan, con la limitac. on

en q. asi se defienden, salvo el respeto

devido al soberano, y sus Leyes, y que los

1.º de Cano y Censur Negro estermien

con su prudencia lo q. mejor les parezca.

D. Ayuso: No deben pararse las conclusio:

D. Valdivia: lo mismo

D. Pando: que como estan no se pueden defender.

D. Sierra: que no votan

D. Barcena: que modificandolos las concluyos. se

pueden defender.



D^{tos} Salazar: Que en los term^{os} q^e estan no pueden defenderse: pero q^e si se modifican se defiendan

N. D^{tos} Almeyda: Voto del D^{to} Encina

m D^{tos} Brizuela: Voto del D^{to} Barceña

D^{tos} Ramos: Que no se pueden defender, y q^e si se han de modificar, tray^{er} q^e al- terarla tod^a.

V^{os} p^{tes} que se modifiquen la conclusioⁿ, nom- brando p^{or} ello a la Comis^{ion} q^e oyendo al v^{os} Salazar la modifiquen, y de este modo se defiendan, conviniendo d^{to} v^{os} D^{tos} Salazar en las modificaciones q^e se hagan. Y tra- tado conf^{erido}, y votado se Acto

Que las conclusio^{es} segun estan no se pueden suprimir segun las Leyes vta- d^{as} Comis^{ion}, pero si con algun modif^{icacio} q^e podran hacer en Comis^{ion} q^e nom- bre la J^{unta} con consentim^{iento} del S^{er}o^{to} de Inter^{ven} del v^o Presid^{ente} q^e ha ope- cido confirmarse con el dictamen de la Junta, procediendose en todo de buena fe.

S^{ta} Comis^{ion}: D^{tos} Sierra y Barceña

D^{to} Capoz

D^{to} Barceña

Adelante

AVSA



^t
Junta de 30 de Junio de 1791. vo-
bre de fensa de conlugio. del D.
Salay =

Puerta.

